

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	10800320211	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	LOZANO LOZANO JOSE CARLOS	Hora de envío :	21:58:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA

Del requerimiento del proveedor, establece la contratación de una persona natural o jurídica, con RUC activo y habido, con RNP de servicios, con disponibilidad inmediata, con CCI activo y no estar impedido para contratar con el estado; que se contradice con lo que establece como perfil para el proveedor, exigencias orientadas a una persona natural, como nivel de formación, experiencia general, experiencia específica y capacitación, lo que causa confusión para definir el requerimiento del proveedor; se puede suponer que lo exigido como perfil del proveedor, es el requerimiento para el personal clave del servicio, tal como se ve el título: Requisitos de Calificación, por lo que el comité deberá aclarar o reformular el requerimiento y perfil del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante en base al principio de transparencia y facilidad de uso que rige en el literal i del artículo 5 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas, estipulando lo siguiente:

REQUERIMIENTOS DEL POSTOR :

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

NIVEL DE FORMACIÓN:

-Título profesional en Ciencias Agrarias y/o Ingeniero Agrónomo y/o Civil y/o Forestal y/o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUERIMIENTOS DEL POSTOR :

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

NIVEL DE FORMACIÓN:

-Título profesional en Ciencias Agrarias y/o Ingeniero Agrónomo y/o Civil y/o Forestal y/o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 10800320211

Nombre o Razón social : LOZANO LOZANO JOSE CARLOS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 21:58:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Cabe precisar que las exigencias al proveedor, están definidas por su experiencia en facturación, a servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, debiendo por ello la entidad definir cuales son los servicios iguales o similares, exigibles al proveedor; lo que esta definido en las bases se orienta para un personal clave, de ser el caso uniformizar la experiencia del proveedor con el personal clave, el comité debe definir de forma clara y ampliar la pluralidad de denominaciones como: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista; en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia o topografía, en entidades públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.5 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante en base al principio de competencia que rige en el literal j del artículo 5 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas, estipulando lo siguiente: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista en procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o temas de catastro y/o comunidades campesinas y/o comunidades nativas y/o en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia y/o topografía, en entidades públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista en procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o temas de catastro y/o comunidades campesinas y/o comunidades nativas y/o en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia y/o topografía, en entidades públicas o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 10800320211

Nombre o Razón social : LOZANO LOZANO JOSE CARLOS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 21:58:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

Para el personal clave; solicita como experiencia en general, ocho (08) años en el sector público o privado; esta exigencia es exagerada y restrictiva, que contraviene los principios de la ley de contrataciones, en referencia al principio de; b) Eficacia y eficiencia: la base propone una exigencia de formalidad no esencial, no es racional y proporcional a la finalidad publica de la contratación; h) Libertad de concurrencia: lo exigido de ocho (08) años, atenta al libre acceso y participación de proveedores señalando exigencias y formalidades innecesarias.

El comité debe analizar y reformular la exigencia como experiencia en general de ocho (08) años en el sector público o privado y proponer experiencia de años de forma racional, proporcional, sin exigencias y formalidades innecesarias.

Para el personal clave; solicita como experiencia específica, dos ítems: 1) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años, como Supervisor, Coordinador, Líder, de equipo y/o Responsable en Procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o urbanos y/o temas de catastro y/o comunidades nativas y/o geodesia y/o topografía; 2) Experiencia profesional mínima de tres (03) años, como Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor de proyectos de titulación en instituciones públicas; estas exigencias son exageradas y restrictivas, que contraviene los principios de la ley de contrataciones, en referencia al principio de; b) Eficacia y eficiencia: la base propone una exigencia de formalidad no esencial, no es racional y proporcional a la finalidad publica de la contratación; h) Libertad de concurrencia: lo exigido de cinco (05) años, más otros cinco (05) años, atenta al libre acceso y participación de proveedores señalando exigencias y formalidades innecesarias.

El comité debe analizar y reformular la exigencia y establecer sola una sola experiencia específica, así también proponer experiencia de años, de forma racional, proporcional, sin exigencias y formalidades innecesarias y ampliar la pluralidad de denominaciones como: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista; en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia o topografía, en entidades públicas o privadas.

La experiencia del personal clave se debe acreditar con: contratos y conformidad y/u ordenes de servicio y conformidad y/o certificados y/o constancia y/o cualquier documentación que fehacientemente demuestre la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.5

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación en base a los principios de Libertad de concurrencia y competencia que rige en el artículo 5 de la Ley general de contrataciones públicas aclarando que la experiencia específica forma parte de la experiencia en general, estipulado lo siguiente:

-C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: PROFESIONAL como SUPERVISOR DE ACTIVIDAD para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual debe acreditar:

EXPERIENCIA EN GENERAL:

-Experiencia laboral mínima de ocho (8) años en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

-Experiencia profesional mínima cinco (5) años como: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista en procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o temas de catastro y/o comunidades campesinas y/o comunidades nativas y/o en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia y/o topografía, en entidades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Especifico III 3.5 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

públicas o privadas.

-Experiencia mínima de 03 años como: Supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista en procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o temas de catastro y/o comunidades campesinas y/o comunidaes nativas y/o en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales en instituciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: PROFESIONAL como SUPERVISOR DE ACTIVIDAD para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual debe acreditar:

EXPERIENCIA EN GENERAL:

-Experiencia laboral mínima de ocho (8) años en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

-Experiencia profesional mínima cinco (5) años como: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista en procesos de saneamiento físico legal de predios rurales y/o temas de catastro y/o comunidades campesinas y/o comunidaes nativas y/o en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia y/o topografía, en entidades públicas o privadas.

-Experiencia mínima de 03 años como: Supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o espe

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	10800320211	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	LOZANO LOZANO JOSE CARLOS	Hora de envío :	21:58:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Se exige como capacitación: 1) Diplomado en Gestión Pública; 2) Diplomado en sistemas de inversión pública ¿INVIERTE PE¿; 3) Capacitación en manejo de equipos GPS submétrico, GNSS, corrección diferencial para levantamiento catastral de predios rurales y/o urbanos; 4) Capacitación en valorización y liquidación de obras públicas y privadas; 5) Curso de capacitación en manejo de GPS; 6) Curso en sistema de información geográfica ARCGIS o similares; 7) Curso de especialización en saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos y rurales.

La exigencia de siete (07) capacitaciones, es exagerada y restrictiva, que contraviene los principios de la ley de contrataciones, en referencia al principio de; b) Eficacia y eficiencia: la base propone una exigencia de formalidad no esencial, no es racional y proporcional a la finalidad pública de la contratación; h) Libertad de concurrencia: lo exigido de siete (07), atenta al libre acceso y participación de proveedores señalando exigencias y formalidades innecesarias.

El comité deberá analizar y suprimir la capacitación, diplomado en sistemas de inversión pública ¿INVIERTE PE¿ y Capacitación en valorización y liquidación de obras públicas y privadas, por no guardar relación con el objeto de la contratación.

El comité deberá analizar y definir una sola capacitación entre, la capacitación en manejo de equipos GPS submétrico, GNSS, corrección diferencial para levantamiento catastral de predios rurales y/o urbanos y el curso de capacitación en manejo de GPS; por guardar similitud entre ambas; debiendo precisar la denominación de la capacitación que requieren.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.5 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, en base al principio de eficiencia y eficacia, igualdad de trato y libre concurrencia que rigen en la ley general de contratación pública; aclarando que las capacitaciones solicitadas son las de los requisitos de calificación:

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

c CAPACITACIÓN:

- Diplomado y/o especialización y/o cursos y/o capacitación en sistemas de inversión pública INVIERTE PRE.
- Capacitación y/o curso en manejo de equipos GPS submétrico, GNSS, conexión diferencial.
- Capacitación y/o curso en valorización y liquidación de obras públicas y/o privadas.
- Curso y/o capacitación en manejo de GPS.
- Curso y/o capacitación y/o especialización y/o diplomado en sistemas de información geográfica ARCGIS o similares.
- Curso y/o capacitación y/o diplomado y/o especialización en saneamiento físico legal y/o titulación de predios urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

c CAPACITACIÓN:

- Diplomado y/o especialización y/o cursos y/o capacitación en sistemas de inversión pública INVIERTE PRE.
- Capacitación y/o curso en manejo de equipos GPS submétrico, GNSS, conexión diferencial.
- Capacitación y/o curso en valorización y liquidación de obras públicas y/o privadas.
- Curso y/o capacitación en manejo de GPS.
- Curso y/o capacitación y/o especialización y/o diplomado en sistemas de información geográfica ARCGIS o similares.
- Curso y/o capacitación y/o diplomado y/o especialización en saneamiento físico legal y/o titulación de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

predios urbanos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código :	10800320211	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	LOZANO LOZANO JOSE CARLOS	Hora de envío :	21:58:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Conforme a lo observado en el título CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL, de debe evaluar en función al tiempo de experiencia del personal clave como: SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LÍDER DE EQUIPO Y/O GERENTE Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA; EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y/O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y/O TEMAS DE PLANEAMIENTO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE CATASTRO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE GEODESIA O TOPOGRAFÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Se consulta al comité, si la experiencia exigida para el personal clave en la evaluación técnica es adicional a la experiencia exigida en la capacidad técnica profesional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y en base al principio de libertad de concurrenci, igualdad de trato y transparencia y facilidad de uso, estipulando lo siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

Se evaluara en función al tiempo de experiencia del personal clave: como SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LÍDER DE EQUIPO Y/O GERENTE Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA; EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y/O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y/O TEMAS DE PLANEAMIENTO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE CATASTRO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE GEODESIA O TOPOGRAFÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Aclarando que el requisito es adicional a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se evaluara en función al tiempo de experiencia del personal clave: como SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LÍDER DE EQUIPO Y/O GERENTE Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA; EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y/O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y/O TEMAS DE PLANEAMIENTO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE CATASTRO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE GEODESIA O TOPOGRAFÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-DRAP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE 50 COMUNIDADES NATIVAS MEDIANTE LA GEORREFERENCIACIÓN DEL PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMUDEZ, CONSTITUCIÓN, VILLA RICA, PALCAZU Y CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 10800320211

Nombre o Razón social : LOZANO LOZANO JOSE CARLOS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 22:00:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Cabe precisar que las exigencias al proveedor, están definidas por su experiencia en facturación, a servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, debiendo por ello la entidad definir cuales son los servicios iguales o similares, exigibles al proveedor; lo que esta definido en las bases se orienta para un personal clave, de ser el caso uniformizar la experiencia del proveedor con el personal clave, el comité debe definir de forma clara y ampliar la pluralidad de denominaciones como: supervisor y/o coordinador y/o líder de equipo y/o gerente y/o jefe y/o responsable y/o especialista; en temas de formalización de la propiedad informal y/o saneamiento físico legal de predios urbanos o rurales y/o temas de planeamiento urbano o rural y/o temas de catastro urbano o rural y/o temas de geodesia o topografía, en entidades públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.5

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación en base a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, estipulado lo siguiente:

Se consideran servicios similares a: SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LÍDER DE EQUIPO Y/O GERENTE Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA; EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y/O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y/O TEMAS DE PLANEAMIENTO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE CATASTRO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE GEODESIA O TOPOGRAFÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a: SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O LÍDER DE EQUIPO Y/O GERENTE Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA; EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y/O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y/O TEMAS DE PLANEAMIENTO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE CATASTRO URBANO O RURAL Y/O TEMAS DE GEODESIA O TOPOGRAFÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.